

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

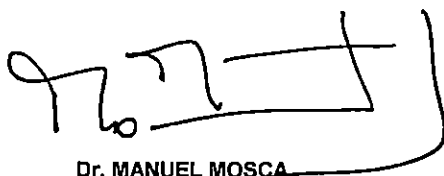
*Ley* 14990

*Art 1°* Prorrógase a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley 14.806 y prorrogada por la Ley 14.866, con los alcances en ellas previstos.

ARTICULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

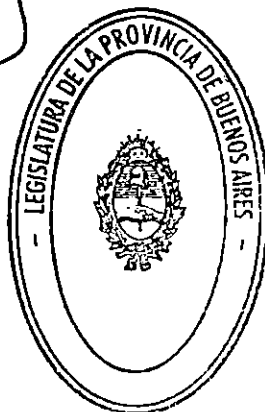
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.



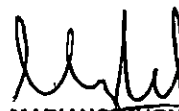
Dr. MANUEL MOSCA  
PRESIDENTE  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Dra. CRISTINA TABOLARO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (14.990).-

LaPlata, 09 de enero de 2018



Dra. MARÍA FERNANDA INZA  
Secretaria Legal y Técnica  
Provincia de Buenos Aires